



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0088PH

Fecha de radicación: 26/08/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-02-0234-0020-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-4781
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 41 # 33-23/25
BARRIO: Alvarez las Americas
PROPIETARIO(s): Cesar Alberto Arenales Florez,
AREA DEL PREDIO: 144,06 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 224,03 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 41 # 33 - 23
Posee un área privada construida de 77,15 m². Posee un área libre privada de 29,40 m². área privada total de 106,55 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 41 # 33 - 25
Posee un área privada construida de 28,05 m². Sin área privada libre
APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso CARRERA 41 # 33 - 25
Posee un área privada construida de 41,48 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 41 # 33 - 25
Posee un área privada construida de 28,15 m². Sin área privada libre
APARTAMENTO 302: Con nomenclatura de acceso CARRERA 41 # 33 - 25
Posee un área privada construida de 49,20 m². Sin área privada libre

Cuenta con un total de área Construida Privada de 224,03 m², un total de área Libre Privada de 29,40 m², para un área Total Privada de 253,43 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-21-0275 expedida el 23 de agosto de 2021 por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0256 NM expedido el 2 de septiembre de 2021 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga siendo curador Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Giovanni Enrique Martínez Cardenas

Matrícula A68022006-91513382

Se expide en Bucaramanga, el 3 de septiembre de 2021

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

KT

CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez